



ORDENANZA N° 860

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido realizado por remiseros de la localidad donde solicitan incremento de la tarifa por el servicio de remis, respecto a la bajada de bandera y el precio por kilómetro recorrido;

Que por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCREMENTESE la bajada de bandera del servicio de automóviles remises de Estación Juárez Celman A Pesos Cincuenta Y Cinco (\$55,00).-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE el valor del kilómetro recorrido en automóviles remises de la localidad de Estación Juárez Celman a pesos Treinta (\$30,00).-

ARTICULO 3º: REGULESE el tiempo de espera, una vez iniciado el recorrido con el pasajero, en pesos Tres (\$3,00) por minuto, o Pesos Ciento ochenta (\$180,00) cada 60 minutos.

ARTICULO 4º: ESTABLEZCASE la obligatoriedad de presentar en la Secretaria de Gobierno Municipal, a través del área de Inspecciones, el certificado firmado y sellado por la empresa reguladora de las ticketeras, de que esta ha sido calibrada como lo indica la presente Ordenanza, en un plazo máximo de 72 hs luego de dicha calibración.

ARTÍCULO 5º: DISPONESE que el aumento establecido por la presente Ordenanza, regirá desde el día de su promulgación. -

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE